



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ADMITE CONTESTACION A LA REFORMA DE LA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HÉCTOR EMILIO CORRALES AGUDELO
Demandada: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00503-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Estudiada la contestación a la REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la doctora ESPERANZA MARIA REGINA ROSERO LASSO en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandada, se observa que fue presentada dentro del término y con los requisitos de ley, por lo que esta dependencia judicial procede a admitirla.

Es pertinente advertir que el auto con fecha del 18 de marzo de 2022, en el cual se señaló fecha para celebrar la audiencia contenida en el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, **queda incólume.**

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 61 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 11 de mayo de
2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario